



**ASUNTO:** *Declarar desierta la licitación relativa a la concesión de obra pública, para la construcción y gestión de un Centro de Deporte y Ocio "Juan de Austria".*

**ÓRGANO DECISORIO:** *Junta de Gobierno (Acuerdo 12 de mayo de 2011).*

*La Junta de Gobierno de Valladolid, mediante acuerdo de fecha 5 de octubre de 2012, ha acordado lo siguiente:*

"Visto el expediente núm. 219/2011, relativo a la concesión de obra pública para la construcción y explotación de un Centro de Deporte y Ocio "Juan de Austria", y **ATENDIDO** que

**1º.-** Con fecha 1 de febrero de 2011, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar el Estudio de viabilidad y proceder a la construcción y explotación del Centro deportivo y de ocio "Juan de Austria", en la parcela propiedad municipal situada entre las calles del Puente Juan de Austria, C/Turina y el río Pisuerga, elegir como modo de gestión la concesión y determinar que la forma en que se llevará a cabo la ejecución de la obra pública y la posterior gestión del servicio público será mediante la modalidad de concesión de obra pública.

**2º.-** Por Decreto de fecha 7 de febrero de 2011 se inicia el correspondiente expediente de contratación de obra pública para la construcción y posterior explotación del citado centro deportivo.

**3º.-** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de Valladolid, de fecha 12 de mayo de 2011 se aprobó el expediente de contratación y dispuso la apertura del procedimiento para la adjudicación del contrato de concesión de obra pública, para la construcción y gestión de un Centro de Deporte y Ocio, "Juan de Austria"; así mismo se procedió a aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

**4º.-** En la presente licitación se ha presentado las siguientes proposiciones:

Proposición nº 1: G.D.C. ASSA SPORT, S.L.

Proposición nº 2 ("IN 2): D. Félix Manuel Tremiño Gómez en representación de la Sociedad "GESTIÓN GLOBAL DEPORTE OCIO Y SALUD, S.L." D. Pedro Nolasco Brizuela Carrión, en representación de "PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.", D. Higinio Alonso Hernández, en representación de "PRISMA GESTIÓN GRUP 2000,

S.L.", D. Feliciano Casanova Guasch, en representación de "GASTEIZ INVESTMENT 97, S.L." y D. Higinio Alonso Hernández y D. Félix Manuel Tremiño Gómez, en representación de "Juan de Austria Concesión y Explotación, S.L".

Proposición nº 3: PROGOT VALLADOLID, S.L. (GRUPO CAPITOL)

**5º.-** La Mesa de Contratación con fecha 22 de julio de 2011 acordó excluir de la licitación al licitador nº 3, esto es, "PROGOT VALLADOLID S.L" (Grupo Capitol), al carecer de capacidad de obrar, según consta en el expediente, procediéndose a la apertura del sobre nº 2, con respecto a los licitadores admitidos, solicitándose los informes técnicos correspondientes.

**6º.-** Con fecha 25 de junio de 2012 la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación de este contrato al licitador nº 2 ("IN 2") al resultar la proposición más ventajosa para los intereses municipales como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego correspondiente y de acuerdo con el informe técnico de fecha 18 de junio de 2012.

**7º.-** Consta en el expediente que el licitador nº 2 ("IN 2") propuesto como adjudicatario ha sido requerido para la presentación de la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, de acuerdo con la Cláusula 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dicho licitador no ha aportado aquella documentación y además ha presentado con fecha 13 de septiembre de 2012, su renuncia de forma expresa a la adjudicación del contrato.

**8º.-** Consta en el expediente informe de fecha 26 de septiembre de 2012, complementario del informe técnico de 18 de junio de 2012, emitido por el Arquitecto del Departamento de Patrimonio sobre las ofertas presentadas, del siguiente contenido:

*"En relación con el asunto de referencia se informa que para la explotación objeto del contrato fueron admitidas dos propuestas por parte de las entidades GDC ASSA SPORT S.L. (oferta nº 1) y D. Félix Manuel Tremiño Gómez, D. Pedro Velasco Brizuela Carrión, D. Higinio Alonso Hernández y D. Feliciano Casanova Guasch (oferta nº 2).*

*En su momento se realizaron los informes pertinentes resultando con más puntuación el licitador D. Félix Manuel Tremiño Gómez, D. Pedro Velasco Brizuela Carrión, D. Higinio Alonso Hernández y D. Feliciano Casanova Guasch (oferta nº 2).*

*Dicho licitador ha manifestado su renuncia al contrato por lo que resulta necesaria la redacción del presente informe complementario de los anteriores, al objeto de analizar la propuesta de la oferta de la entidad GDC ASSA SPORT S.L., desprendiéndose del mismo lo siguiente:*

*No cumple la inversión mínima establecida en la letra B del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas, relativa al presupuesto base de licitación del contrato, que exige una inversión mínima de 7.000.000,00 €. La inversión prevista por el licitador en su oferta asciende a 4.839.524,52 € (correspondientes a obra civil, licencias y dotaciones de material), no debiendo considerarse las **re inversiones**, habida cuenta que en el pliego de cláusulas*



administrativas se establece claramente el mayor importe de la INVERSIÓN. (Se adjunta cuadro resumen de inversión ofertada por GDC ASSA SPORT S.L.)

Resumen de Inversiones	Cantidad	Periodos	Total
Obra Civil y licencias	4.226.817,80	1	4.226.817,80 €
Dotaciones de material	612.706,72	1	612.706,72 €
Reinversión fitness	376.688,00	5	1.883.440,00 €
Reinversión equipamiento piscinas y materiales	75.618,72	5	378.093,60 €
Reposición equipaciones técnicas	309.472,00	1	309.472,00 €
Reposición ajardinado y aparcamiento	14.191,00	1	14.191,00 €
Reposición mobiliario	59.719,00	1	59.719,00 €
Reposición material informático	43.576,00	1	43.576,00 €
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>5.601.303,24 €</b>		<b>7.528.016,12 €</b>

De lo anterior se deduce que la oferta de entidad GDC ASSA SPORT S.L. no cumple lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares en cuanto a la cuantía mínima de la inversión."

**9º.-** Con fecha 28 de septiembre de 2012 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como en la LCSP, con el fin de examinar la oferta del siguiente licitador "GDC ASSA SPORT S.L.", de acuerdo con el informe anterior complementario del informe de fecha 18 de junio de 2012, acordando no proponer al órgano de contratación como adjudicatario de dicho contrato al licitador "GDC ASSA SPORT S.L.", al no cumplir con los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas. Así mismo, y no existiendo mas licitadores, la mesa propone al órgano de contratación declarar desierto el procedimiento licitatorio.

**10º.-** Resulta de aplicación lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el art. 135 LCSP.

**11º.-** El órgano competente es la Junta de Gobierno Local, al haber avocado dicha competencia por acuerdo de fecha 12 de mayo de 2011.

Por lo expuesto, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** No proponer a "GDC ASSA SPORT S.L." como adjudicatario de la concesión de obra pública, para la construcción y gestión de un Centro de Deporte y Ocio "Juan de Austria", al no reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación.

**SEGUNDO.-** Declarar desierta la licitación del contrato relativo a la concesión de obra pública, para la construcción y gestión de un Centro de Deporte y Ocio "Juan de Austria" de acuerdo con el expositivo anterior.

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo en el perfil del contratante.”